

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

**Resolución de 25/11/2014, de la Viceconsejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se publica la modificación de los estatutos del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Ciudad Real. [2014/15870]**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 de la Ley 10/1999, de 26 de mayo, de creación de Colegios Profesionales de Castilla-La Mancha, y en el artículo 27.3 del Decreto 172/2002, de 10 de diciembre, de desarrollo de la citada Ley, efectuada la inscripción registral de la modificación de los estatutos del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Ciudad Real, esta Viceconsejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las funciones atribuidas, acuerda la publicación de la modificación de los estatutos que se insertan como anexo de la presente resolución.

Toledo, 25 de noviembre de 2014

La Viceconsejera de Presidencia y Administraciones Públicas  
MAR ESPAÑA MARTÍ

Anexo

Artículo 30. Miembros de la Junta de Gobierno.

Al frente del Colegio habrá una Junta de Gobierno que estará constituida por un Decano, un Vicedecano, un Secretario, un Tesorero, un Interventor y un mínimo de cinco Vocales.

Artículo 33. Renovación de cargos.

La renovación de la Junta de Gobierno se verificará en forma alternativa, para lo cual se entenderá integrada por dos grupos compuestos el primero de ellos por el Decano, el Tesorero y los Vocales 1º, 3º y 5º; y el segundo grupo, por el Vicedecano, el Secretario, el Interventor y los Vocales 2º y 4º, salvo los natos si los hubiera.